



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Cesar Jonny Guerrero Cuetia
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00522 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de Banco de Bogotá S.A. y en contra de Cesar Jonny Guerrero Cuetia, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en el título base ejecución:

1. Pagaré No. 553541200

1. Por la suma de \$ 42.761.296,00 Mcte., por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre sobre el capital insoluto, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

3. Por la suma de \$8.304.209.81 Mcte., por concepto de las cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda y que se discriminan así:

Año 2020		
Mes	Valor Cuota Capital \$	Valor intereses corrientes \$
Septiembre	201.086,00	
Octubre	368.364,24	503.557,76
Noviembre	372.011,05	499.910,95
Diciembre	375.693,96	496.228,04
Sub total	1.317.155,25	1.499.696,75
Año 2021		
Mes	Valor Cuota Capital	Valor intereses corrientes
Enero	379.413,33	492.508,67
Febrero	383.169,52	488.752,48
Marzo	386.962,90	484.959,10
Abril	390.793,83	481.128,17
Mayo	394.662,69	477.259,31
Junio	398.569,85	473.352,15
Julio	402.515,69	469.406,31
Agosto	406.500,60	465.421,40
Septiembre	410.524,95	461.397,05
Octubre	414.589,15	457.332,85
Noviembre	418.693,58	453.228,42
Diciembre	422.838,65	449.083,35
Sub total	4.809.234,74	5.653.829,26
Año 2022		
Mes	Valor Cuotas de Capital	Valor Intereses Corrientes
Enero	427.024,75	444.897,25
Febrero	431.252,30	440.669,70
Marzo	435.521,70	436.400,30
Abril	439.833,36	432.088,64
Mayo	444.187,71	427.734,29
Sub Total	2.177.819,82	2.181.790,18
TOTAL	8.304.209,81	9.335.316,19

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce a la abogada Piedad Piedrahita Ramos, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 098

Bogotá, 14 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cadea0d71052dd763eea6f5519a0b27b0644935c7a53da0afa343bd50f591b8**

Documento generado en 13/07/2022 02:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>